

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria...	Tres meses...	3'75 ptas.
	Seis id.....	7'50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de Soria...	Tres meses...	4 "
	Seis id.....	8 "
	Un año.....	16 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTI OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 183.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Por Real orden 28 Mayo próximo pasado, Jefe Gobierno participa a este Centro, que según acuerdo Alto Comisario y Comandantes Ceuta y Melilla, y como complemento de decreto Visirial 15 Diciembre 1923, desde 15 Mayo último, a los extranjeros que desembarquen puertos nuestra zona protectorado, se les exige los oportunos pasaportes visados por nuestras respectivas autoridades o representaciones consulares.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 14 de Junio de 1924.

El Gobernador,

JUAN PERELLÓ SACRISTÁN.

circular núm. 184.

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se expresan en la relación que se publica a continua-

ción, el servicio a que se refiere mi circular núm. 156 de 27 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial de 28 del mismo, he acordado imponerles la multa de 25 pesetas, que harán efectivas en este Gobierno, durante el plazo de diez días, en papel de pagos al Estado, si en término de tres días no remiten los antecedentes reclamados en la indicada circular.

Soria 13 de Junio de 1924.

El Gobernador,

JUAN PERELLÓ SACRISTÁN.

Relación que se cita.

Aldea de San Esteban, Aldehuela de Agreda, Alentisque, Bocigas de Perales, Bliceos, Canredondo de la Sierra, Ciria, Cuellar, Cueva de Agreda, Golmayo, Huérteles, Losana, Mombtona, Noviales, Paones, Radona, Rebollo de Duero, Reznos, Salinas de Medina, San Felices, Soliedra, Taroda, Vadillo, Valdemañaque, Valvenedizo, Velilla de San Esteban, Villar de Maya y Yanguas.

circular núm. 185.

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, a continuación relacionados, el servicio a que se refiere mi circular núm. 149 inserta en el Boletín oficial fecha 19 del mismo, he acordado imponerles la multa de 25 pesetas que harán efectivas en este Gobierno, durante el plazo de diez días, en papel de pagos al Estado, si en término de tres días no remiten antecedentes reclamados en la referida circular.

Soria 16 de Junio de 1924.

El Gobernador,

JUAN PERELLÓ SACRISTÁN.

Relación que se cita.

Agreda, Alconaba, Aldea de San Esteban, Aldehuela de Agreda, Barcones, Bliecos, Bordesoréx, Buimanco, Buitrago, Burgo de Osma, Caravantes, Castillejo de Robledo, Centenera de Andaluz, Cigudosa, Ciria, Durnelo, Golmayo, Herrera de Soria, Huérteles, La Vega y Leria, Magaña, Marazovel, Mombiona, Montejo, Muriel Viejo, Nafria la Llana, Nepas, Nomparedes, Noviales, Olvega, Osma, Portillo de Soria, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonera, Rebollo de Duero, Reznos, Santa Maria de las Hoyas, Soliedra, Sotillo de Tera, Torrubia de Soria, Valdegeña, Valderromán, Valvedizo, Vea, Velilla de la Sierra, Villabuena, Villar del Campo y Villar de Maya.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Decretada con fecha 1.º del corriente la refundición del Instituto de Reformas Sociales, en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y en tanto se procede por éste, conforme a los artículos 2.º y 5.º de la Soberana disposición de referencia, a la reorganización y unificación de servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que queden en suspenso las funciones corporativas del Instituto de Reformas Sociales, y que los servicios técnico-administrativos sean desempeñados por los funcionarios actuales, en la forma que se vienen efectuando en relación directa de dependencia con la Subsecretaría de ese Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Secretaria del citado organismo y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1924.—PRIMO DE RIVERA.—Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(Gaceta del día 6 de Junio)

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Jefes y Oficiales que actualmente desempeñan las funciones de Delegados gubernativos continúen, al

ascender por antigüedad o mérito de guerra, al frente de los partidos judiciales donde hasta ese momento las ejerzan, a no ser que hubieran expresado sus deseos de cesar en dichos cargos al obtener el ascenso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1924.

—PRIMO DE RIVERA.—Señor.....

(Gaceta del día 6 de Junio)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes del 1.º de Julio próximo las operaciones preliminares de recaudación de cédulas personales del presente año, según dispone la Real orden de 27 de Febrero de 1920; teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884 y demás disposiciones que la han modificado, entre las cuales figuran muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904 transcrita por este Centro directivo y por el de Contribuciones en circular de 30 del propio mes y la ley de 3 de Agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del referido impuesto dé principio este año el día 1.º del citado mes de Julio en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907, así como también que se faculte a esa Dirección general para conceder prórrogas justificadas y resolver las dificultades e incidencias que pudieran surgir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, CORRAL.—Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta del día 12 de Junio)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de Junio corriente, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 153 al 158 y 161 al 165 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 29 078 37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.453 95 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza del Vizeconde de Eza, número 4, el día 28 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ednardo Elío.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Sección de transportes.—Rectificación.

En el anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día 9 del corriente mes, para la contratación del servicio de conducción del correo entre las oficinas de San Esteban de Gormaz y Riaza, se consignó por error de imprenta, como tipo de subasta, la cantidad de siete mil seiscientas cincuenta pesetas, en lugar de siete mil setecientas cincuenta, que es el tipo señalado para la contratación del expresado servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores, quedando subsistentes todas las demás partes del anuncio antes mencionado.

Soria 15 de Junio de 1924.—El Administrador principal, Godofredo Gómez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Transportes.—Circular.

Debiendo formarse por esta Administración, en los primeros días del próximo mes de Julio, el padrón para el año económico de 1924-25, de las patentes que han de expedirse a los dueños de vehículos con tracción mecánica, coches,

carros y carretas, que se dediquen a la conducción o transporte de viajeros y mercancías en esta provincia, se interesa a los Sres. Alcaldes, para que dentro del plazo de cinco días, remitan a esta Administración de Propiedades, relación de los individuos que se dedican en los respectivos términos municipales a la industria de transportes de viajeros y mercancías, en la que consten los nombres de los dueños y carga máxima que pueden transportar por lo que se refiere a los primeros, y clase de vehículo, número de ruedas y de caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectúen, por lo que respecta a los segundos; cuyos datos son indispensables para señalar a los interesados sus correspondientes cuotas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Soria 14 de Junio de 1924.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Miguel.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo señalado por la Real orden de 5 de Febrero último, para que las Sociedades patronales y obreras hiciesen cuantas reclamaciones considerasen pertinentes respecto a las listas provisionales correspondientes a la rectificación anual del Censo electoral social publicado en la *Gaceta* de 14 de Febrero próximo pasado:

Resultando que por el Instituto de Reformas Sociales se han estudiado todas las reclamaciones presentadas, introduciendo, en su virtud, las modificaciones oportunas en las listas provisionales y proponiendo las definitivas para su publicación en la *Gaceta*, con la suspensión hasta conocer el resultado de una información abierta de los Sindicatos libres de Barcelona, Metalúrgicos del arte Fabril y Textil, del ramo de Aguas, de Barberos y Peluqueros, de Obreros peleteros, de Ferroviarios españoles, de Vidrieros botilleros, de Pintores doradores, de Carpinteros, de Panaderos, de Vaqueros, de la Piel, de Artes gráficas y de la Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de Sevilla, por haberse formulado diversas reclamaciones contra el número de socios por ellas alegado.

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar definitivas las listas del Censo electoral social remitidas por el Instituto de Reformas Sociales y que se inserten con tal carácter en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, entendiéndose que constituyen el cuarto Apéndice del Censo electoral social publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920 y rectificado posteriormente en las de 25 de Junio de 1921, 1.º de Junio de 1922 y 28 de Mayo de 1923, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Aunos.—Señor Subdirector de Trabajo.

(*Gaceta* del día 2 de Junio)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES.—CENSO ELECTORAL SOCIAL.—APENDICE 4.º

Listas definitivas de rectificación anual del Censo publicado en la Gaceta de Madrid del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado posteriormente en las de 25 de Julio de 1921, 1.º de Junio de 1922 y 28 de Mayo de 1923, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.	Número de obreros.
Grupo 2.º—Trabajo de los metales.						
23	Asociación patronal cibarresa.....	Eibar.....	Guipúzcoa.....	21 Junio 1920.....	85	1.595
24	Gremio de patronos linterucros.....	San Sebastian.....	Idem.....	31 Marzo 1923.....	38	100
25	Sociedad de patronos industriales metalúrgicos.....	Idem.....	Idem.....	10 Novien bre 1901.....	39	341
4 bis	Sociedad gremial de industriales metalúrgicos.....	Málaga.....	Málaga.....	10 Junio 1919.....	12	478
7 bis	Sindicato patronal metalúrgico.....	Gijón.....	Oviedo.....	29 Abril 1921.....	31	650
Grupo 3.º—a) Industrias textiles.						
16 bis	Mutua Fabril.....	Tarrasa.....	Barcelona.....	16 Agosto 1920.....	101	8.179
17 bis	Industrias textiles alicantinas (Compañía anónima).....	Madrid.....	Madrid.....	11 Junio 1921.....	"	600
b) Industrias del vestido y del tocado.						
25 bis	«La Confianza», Sociedad mutua de maestros sastres.....	Valencia.....	Valencia.....	12 Agosto 1912.....	117	500
Grupo 4.º—a) Industrias de transportes.						
6ª	Compañía Trasmediterránea.....	Barcelona.....	Barcelona.....	25 Noviembre 1916.....	"	2.482
6º	Sociedad patronal de carroceros, carreteros e industriales similares.....	San Sebastian.....	Guipúzcoa.....	11 Enero 1919.....	23	124
16 bis	Sociedad Madrileña de Tranvías.....	Madrid.....	Madrid.....	9 Junio 1920.....	"	1.419
16ª	Sociedad Tranvía del Este.....	Idem.....	Idem.....	9 Junio 1920.....	"	862
22 bis	Sindicato patronal de carroceros.....	Gijón.....	Oviedo.....	29 Abril 1921.....	6	39
22ª	Asociación de navieros y consignatarios del puerto.....	Vigo.....	Pontevedra.....	10 Diciembre 1907.....	19	350
22.4	Sociedad de capataces del puerto y muelle.....	Idem.....	Idem.....	26 Noviembre 1922.....	32	400
35 bis	Asociación de defensa patronal de navieros.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	28 Marzo 1914.....	7	2.092
(b Reducción y trasmisión de fuerzas físicas.						
3ª	Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.....	Madrid.....	Madrid.....	14 Noviembre 1901.....	"	404
Grupo 5.º—a) Industrias de la construcción.						
10ª	Sociedad central de aparadores titulares de obras.....	Madrid.....	Madrid.....	19 Junio 1902.....	500	2.000
8 bis	Sociedad de patronos en piedra.....	San Sebastian.....	Guipúzcoa.....	5 Septiembre 1901.....	66	727
9ª	Gremio de patronos pintores.....	Idem.....	Idem.....	8 Junio 1901.....	23	205
9.4	Gremio de patronos en albanilería.....	Idem.....	Idem.....	21 Mayo 1901.....	114	1.039
9.5	Sociedad patronal.....	Rentería.....	Idem.....	Septiembre 1920.....	31	1.229
27 bis	Gijón «Fabril».....	Gijón.....	Oviedo.....	13 Febrero 1915.....	"	510
27ª	Sindicato patronal de contratistas y similares.....	Idem.....	Idem.....	13 Noviembre 1921.....	35	701
29 bis	Sindicato patronal del ramo de la construcción y similares.....	Vigo.....	Pontevedra.....	11 Septiembre 1923.....	114	2.478

Grupo	Descripción	Localidad	Fecha	Asociación	Patronal	Trabajadores	Patronal	Trabajadores
30	b) Trabajo de la madera.							
30	Asociación patronal de ebanistas y similares.	San Sebastián	13 Mayo 1901			94		767
31	Asociación patronal de ebanistas y similares.	Madrid	3 Noviembre 1922			405		8.300
13	Sociedad patronal de ebanistas y similares.	San Sebastián	27 Noviembre 1919			28		178
15	Sindicato patronal de ebanistas y similares.	Gijón	14 Abril 1921			8		91
174	Grupo 6.º—a) Agricultura en general.							
174	Sindicato agrícola de San Bernardo	Alicira	23 Noviembre 1918			387		140
64	d) Industrias de la alimentación.							
64	La Unión industrial de panaderos	Barcelona	9 Mayo 1921			44		60
65	Asociación gremial de tratantes del cerdo	Idem	11 Mayo 1921			46		35
19	Sindicato patronal de fabricantes de pan	Oviedo	5 Abril 1921			16		242
193	Sindicato patronal de fabricantes de sidra	Idem	13 Marzo 1922			3		135
194	Sindicato patronal de chocolateros	Idem	29 Abril 1921			8		113
195	Sindicato patronal de confiteros	Idem	15 Abril 1921			6		17
7	Grupo 7.º—a) Industrias químicas.							
7 bis	La «Electrometalúrgica del Ebro»	Barcelona	18 Febrero 1904			»		140
9	C. A. Babel y Nervión	Madrid	25 Mayo 1918			»		800
1	b) Industrias eléctricas.							
1	Asociación patronal de electricistas	San Sebastián	18 Mayo 1922			16		47
3	Asociación de productores y distribuidores de electricidad	Madrid	9 Agosto 1919			119		25.806
30	c) Industrias relativas a letras, artes y ciencias.							
30	Sindicato patronal de impresores	Oviedo	8 Abril 1921			9		121
25	d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º							
25 bis	Asociación patronal de	Tarragona	12 Julio 1913			59		1.227
30	Asociación patronal de industriales	Begoña	19 Noviembre 1919			10		61
5	Grupo 8.º—Comercio.							
5 bis	Círculo «Unión mercantil»	Alicante	8 Junio 1909			964		»
25	El Fomento Industrial	Barcelona	14 Abril 1894			632		»
25 3	Fomento del Comercio e Industria	Idem	20 Junio 1908			47		384
38	La Unión Mercantil e Industrial	Cádiz	29 Junio 1919			43		84
46	Federación patronal de Santiago	Coruña	26 Enero 1920			222		»
49	Unión Gremial	Gerona	8 Julio 1922			119		»
60	Gremio de tejidos, bazares, quincalla y afines	Huelva	22 Octubre 1913			53		350
64	Cámara de Comercio e Industria	Jaén	1909			3.390		10
85	Agrupación de Comerciantes	Málaga	20 Marzo 1920			145		1.253
85 3	Asociación gremial de criadores y exportadores de vino	Idem	21 Agosto 1892			15		510
85 4	«La Unión» Sociedad de dueños de hoteles	Idem	27 Noviembre 1919			10		200
102	Unión de comerciantes de tejidos al detall y similares	Oviedo	Agosto 1921			41		400
102 3	Sindicato de Almacénistas de cementos	Idem	29 Abril 1921			12		104
110	Almacénistas al por mayor	Pontevedra	3 Abril 1919			85		650

Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDAD ELECTORALES

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.
Grupo 1.º—Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.					
89 bis	«Nueva España», Sociedad de resistencia de obreros mineros y simi- lares.	Llano de Beal.	Murcia.	13 Agosto 1913.	800
101 bis	Sindicato católico obrero de mineros españoles.	Santa Cruz de Mieres.	Oviedo	28 Junio 1921.	104
101 a	Sindicato católico obrero de mineros españoles.	Caborana.	Idem.	18 Enero 1923.	93
101 b	Sindicato católico obrero de mineros españoles.	Ujo.	Idem.	2 Febrero 1921.	124
123 bis	Sindicato Católico Minero.	Reocín.	Santander.	26 Marzo 1921.	310
150	Agrupación de obreros vascos mineros.	Bilbao.	Vizcaya.	21 Junio 1923.	120
Grupo 2.º—Trabajo en metales.					
39 bis	Sociedad de obreros en hierro y metales.	Lugo.	Lugo.	8 Junio 1903.	48
58 bis	«El Porvenir» Sociedad obreros en hierros, metales y oficios similares	Béjar.	Salamanca	29 Septiembre 1917.	50
74 bis	Agrupación de obreros vascos forjadores.	Bilbao	Vizcaya.	21 Junio 1913.	973
74 a	Agrupación de obreros vascos moldeadores.	Idem.	Idem.	21 Junio 1913.	126
74 b	Agrupación de obreros vascos maquinistas y torneros.	Idem.	Idem.	21 Junio 1913.	85
74 c	Agrupación de obreros vascos hojalateros.	Idem.	Idem.	21 Junio 1913.	56
74 d	Agrupación de obreros vascos ajustadores.	Idem.	Idem.	20 Junio 1913.	214
74 e	Asociación de maestros metalúrgicos y siderúrgicos de Vizcaya.	Idem.	Idem.	17 Septiembre 1922.	80
74 f	Asociación de obreros vascos caldereros.	Idem.	Idem.	21 Junio 1913.	487
Grupo 3.º—a) Industrias textiles.					
4 bis	Gremio de hiladores.	Callosa del Segura.	Alicante.	2 Mayo 1918.	46
8 bis	Indicatio libre profesional de cinteros.	Manresa.	Barcelona.	20 Noviembre 1921.	350
9 bis	Sindicato femenino de obreras de industrias fabriles.	Burgos.	Burgos.	14 Enero 1923.	114
b) Industrias del vestido y del tocado.					
64 bis	«La Cordobesa», Sociedad cooperativa de oficiales peluqueros y bar- beros.	Córdoba.	Córdoba.	12 Abril 1902.	70
79 bis	Sindicato obrero femenino de Nazaret de modistas a domicilio.	San Sebastian.	Guipúzcoa	28 Junio 1920.	130
79 a	Sindicato obrero femenino de Nazaret de modistas de taller.	Idem.	Idem.	28 Junio 1920.	226
79 b	Sindicato obrero femenino de Nazaret de sombrereras.	Idem.	Idem.	28 Junio 1920.	18
147 bis	Sociedad de oficiales peluqueros y barberos.	Reus.	Tarragona.	18 Febrero 1922.	30
165 bis	Sindicato de oficiales y ayudas sastres de ambos sexos.	Bilbao.	Vizcaya.	28 Enero 1922.	180
173	Sociedad de obreros dependientes y coladores de lavaderos.	Zaragoza.	Zaragoza.	17 Diciembre 1919.	50
c) Industrias de lujo, juguetería y relojería.					
8	Sociedad de obreros del ramo de juguetes y acordeones.	Valencia.	Valencia.	28 Septiembre 1922.	525
Grupo 4.º—a) Industrias de transportes.					
93 bis	«La Nueva Alborada», Sociedad de patronos de cabotaje.	Málaga.	Málaga.	24 Marzo 1918.	229
101 bis	Agrupación de ferroviarios «El Irati».	Pauplona.	Navarra.	31 Julio 1920.	183
139 bis	«La Marítima Terrestre», Sociedad obrera.	Valencia.	Valencia.	15 Junio 1917.	2,400

157 bis	Agrupación de obreros vascos carreteros.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	21 Junio 1913.....	12
158 bis	Agrupación de obreros vascos carpinteros de ribera.....	Idem.....	Idem.....	19 Marzo 1919.....	134
163	Sociedad de obreros de carga y descarga.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Agosto 1922.....	102
Grupo 5.º—a) Industrias de la construcción.					
37 bis	Sociedad de escultores de ornamentación en piedra y mármol.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14 Septiembre 1900.....	110
37 bis	«La Mataronesa», Sociedad de oficiales y aprendices albañiles.....	Mataró.....	Idem.....	6 Agosto 1920.....	82
37 bis	Sociedad de peones albañiles.....	Idem.....	Idem.....	21 Mayo 1892.....	104
60 bis	Sociedad de albañiles El «Trabajo».....	Vall de Uxó.....	Castellón.....	4 Enero 1920.....	51
84 bis	«La Unión», obreros de obras del puerto.....	Huelva.....	Huelva.....	15 Marzo 1919.....	268
101 bis	Sociedad de obreros del ramo de construcción.....	Vivero.....	Lugo.....	26 Diciembre 1918.....	129
189 bis	Sociedad de socorros mutuos de obreros doradores.....	Valencia.....	Valencia.....	3 Octubre 1901.....	128
207 bis	Sociedad de obreros vascos canteros y albañiles.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	21 Junio 1913.....	156
207 bis	Agrupación de obreros vascos peones.....	Idem.....	Idem.....	21 Junio 1913.....	493
b) Trabajo en madera.					
20 bis	Unión de trabajadores carpinteros de Mataró.....	Mataró.....	Barcelona.....	30 Julio 1892.....	75
54 bis	«La Unión», Sociedad trabajadora de carpinteros.....	Lugo.....	Lugo.....	29 Abril 1900.....	81
81 bis	Carpinteros de envases para frutas.....	Alcira.....	Valencia.....	12 Mayo 1916.....	305
92 bis	Agrupación de obreros vascos de madera.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	6 Junio 1913.....	300
c) Moblaje.					
8 bis	«La Esperanza», Sociedad de ebanistas.....	Lugo.....	Lugo.....	13 Octubre 1911.....	47
12 bis	Sociedad de chanistas y similares.....	Málaga.....	Málaga.....	3 Febrero 1919.....	85
Grupo 6.º—a) Agricultura en general.					
61 bis	Sindicato agrícola.....	Mataró.....	Barcelona.....	7 Marzo 1917.....	50
104 bis	Sociedad de obreros agrícolas y similares «Adelante».....	Teba.....	Málaga.....	30 Junio 1908.....	50
c) Industrias forestales y agrícolas.					
17 bis	Sociedad de obreros jardineros.....	Reus.....	Tarragona.....	27 Febrero 1922.....	30
d) Industrias de la alimentación.					
11 bis	«La Unión», Sociedad de obreros panaderos.....	Mataró.....	Barcelona.....	13 Agosto 1906.....	60
20 bis	«El Dulce Porvenir», Sociedad de confiteros, pasteleros y similares.....	La Línea y Campo de Gibraltar.....	Cádiz.....	28 Mayo 1917.....	22
Grupo 7.º—a) Industrias químicas.					
1	«La Invencible», Sociedad de obreros en piel.....	Villena.....	Alicante.....	31 Diciembre 1922.....	61
3 bis	Sindicato profesional católico gremio de obreros curtidores.....	Burgos.....	Burgos.....	11 Abril 1920.....	20
9 bis	Sindicato de obreros papeleros de la Región vasco-navarra.....	Tolosa.....	Guipúzcoa.....	5 Agosto 1919.....	106
9 bis	Sindicato de obreros papeleros de la Región vasco-navarra.....	Rentería.....	Idem.....	22 Junio 1921.....	76
b) Industrias eléctricas.					
3 bis	Sociedad de obreros de construcción eléctrica y similares.....	Mataró.....	Barcelona.....	8 Julio 1921.....	60
8	Agrupación de obreros vascos electricistas.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	18 Junio 1920.....	42
c) Industrias relativas a letras, ciencias y artes.					
54 bis	Sociedad tipográfica (Sección de la Federación Gráfica Española).....	Reus.....	Tarragona.....	4 Noviembre 1911.....	44
65 bis	Asociación de obreros vascos tipógrafos.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	21 Junio 1913.....	37

(Se continuará.)

Ayuntamientos.**MORCUERA.**

Por traslado a Montejo de Liceras, del que por espacio de trece años la ha desempeñado con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de este pueblo y su agregado Torremocha de Ayllón, con el sueldo anual de 266 pesetas, por razón de residencia y prestación de servicios, sanitarios y pago de suministros a las familias pobres.

Asimismo se anuncia vacante el suministro de las familias acomodadas de ambos pueblos, para lo cual según convenio se satisfará por trimestres vencidos la cantidad 4.750 pesetas.

Los Sres. Farmacéuticos que deseen solicitarlas, lo verificarán a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días pasados los cuales se proveerán.

Moreuera 15 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Juan Rojo.

VILLAR DEL RIO.

No habiéndose recibido del Consulado español de Buenos Aires ante el cual se presentara el mozo Melchor Merino Marin, hijo de Eugenio y de Calixta, núm. 3 del sorteo del año actual, representado por su padre citado en todas las operaciones del expresado reemplazo, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 13 del actual, y en vista de lo dispuesto en el artículo 157, y núm. 4 del 107 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar prófugo al referido mozo, instruyéndole el oportuno expediente; por lo tanto se le cita, llama y emplaza al citado mozo, para que se presente bien sea ante este Ayuntamiento, o a la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en caso contrario, se le tratará con todo rigor que la vigente ley de Reclutamiento y su reglamento ordena.

Villar del Rio 13 de Junio de 1924.—El Alcalde, Marcelino Cascante.

CUEVAS DE SORIA

Se abre y anuncia un tercero y nuevo plazo de diez días para los labradores que deseen préstamos de los fondos del pósito de este municipio, paralizados en áreas por cantidad de 3.126 36 pesetas, presenten sus solicitudes indistintamente en esta Alcaldía o la Sección provincial del ramo arregladas a las disposiciones vigentes.

Cuevas de Soria 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Luis Cabrerizo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales.

Sauquillo de Boñices.	Aguilar de Montuenga.
Montejo de Liceras.	Agreda.
Cirujales del Rio.	San Andres de Soria.
Nafria de Ucero.	Rebollar.
Valdeavellano.	Beltejar.
Escobosa de Almazán.	Cardejón.
Berjabad.	La Revilla.
Modamio.	Villar del Rio.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación de apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año 1924-25, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de haciendas forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los municipios que a continuación se expresan, antes de terminar el mes de Junio, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y quedará consignado a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público, que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 31 del próximo Julio, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Agosto siguiente, a los efectos de reclamación.

Las alteraciones de la riqueza urbana, si bien pueden admitirse en cualquier época, es conveniente se presenten antes de finalizar el expresado mes de Junio, puesto que de lo contrario no surten efecto hasta el ejercicio siguiente, según tiene prevenido la Administración de Contribuciones.

Pueblos que se citan.

Tajahuerce.	Carbonera de Frentes.
Vozmediano.	Villar del Rio.
Dévanos.	Cortos.
Garray.	Boeigas de Perales.
Buberes.	Rebollar.